

En Bilbao, a 30 de septiembre de 2026

AYUDAS DE LANBIDE PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS 2026

NORMATIVA

Resolución de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide–Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se publican las bases de las subvenciones destinadas al apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2026.

Publicada en el **Boletín Oficial del País Vasco n.º 187, de 30 de septiembre de 2026**

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/09/2604054a.pdf>

OBJETO:

Apoyar el emprendimiento en Euskadi mediante **tres líneas de ayuda**:

- **Desarrollo de una idea empresarial:** para preparar una idea de negocio y las actuaciones necesarias para ponerla en marcha.
- **Establecimiento del proyecto:** para apoyar las inversiones necesarias al iniciar una actividad.
- **Consolidación del proyecto:** para cubrir determinados gastos de funcionamiento, gestión y promoción de negocios de reciente creación.

PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS:

1. Desarrollo de una idea empresarial

Personas que tengan cumplidos **18 años**, estén desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y participen en un proceso de acompañamiento de una entidad local colaboradora autorizada por Lanbide.

Entre los requisitos principales:

- No haber estado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (**IAE**) ni en el régimen de autónomos durante el año anterior al inicio del acompañamiento.
- Contar con una idea de negocio y un plan de viabilidad que será validado por la entidad colaboradora.
- No haber recibido en convocatorias anteriores las ayudas de Lanbide para desarrollar una idea empresarial o poner en marcha nuevas actividades.
- Establecer el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo del negocio en **Euskadi**.

A estos efectos, también pueden considerarse desempleadas las personas con un contrato parcial de hasta el **30 % de jornada** y las personas en excedencia, siempre que cumplan los demás requisitos.

2. Establecimiento del proyecto

Personas empresarias y profesionales individuales, así como personas socias de **comunidades de bienes y sociedades civiles**, que soliciten la ayuda a título personal.

Deben cumplir estos requisitos:

- Tener cumplidos **18 años**.
- Haber estado desempleadas e inscritas como demandantes de empleo **el día anterior al alta en el IAE**.
- Haberse dado de alta en el **IAE y en el régimen de autónomos**, régimen por cuenta propia correspondiente o mutualidad profesional obligatoria, **entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de solicitud**.
- Tener el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en **Euskadi**.
- No haber realizado la misma actividad por cuenta propia durante los **seis meses anteriores al alta en el IAE**.
- No haber recibido esta misma línea de ayuda en convocatorias anteriores.

3. Consolidación del proyecto

Personas empresarias y profesionales individuales, así como personas socias de **comunidades de bienes y sociedades civiles**, que soliciten la ayuda a título personal.

Deben cumplir estos requisitos:

- Tener cumplidos **18 años**.
- Haber estado desempleadas e inscritas como demandantes de empleo **el día anterior al alta en el IAE**.
- Haberse dado de alta en el **IAE y en el régimen de autónomos**, régimen por cuenta propia correspondiente o mutualidad profesional obligatoria, **entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de solicitud**.
- Tener el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en **Euskadi**.
- No haber recibido esta misma línea de ayuda en convocatorias anteriores.
- Mantener el alta en la actividad y los requisitos de ubicación durante los **10 meses posteriores a la solicitud**.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

LÍNEA DE AYUDA	QUÉ SE SUBVENCIONA
Desarrollo de una idea empresarial	La dedicación al análisis y desarrollo de una idea de negocio y a la preparación de su puesta en marcha, con acompañamiento y tutorización.
Establecimiento del proyecto	Las inversiones en activos fijos directamente relacionados con la actividad.
Consolidación del proyecto	Determinados gastos de promoción, funcionamiento y gestión necesarios para consolidar el negocio.

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Desarrollo de una idea empresarial

La ayuda se concede por la **dedicación al desarrollo del proyecto y la participación en el proceso de acompañamiento**. Esta línea no establece una relación de facturas o gastos que deban reembolsarse.

2. Establecimiento del proyecto

Se admiten las siguientes inversiones:

- **Construcciones**, incluido el estudio técnico de arquitectura, excepto la adquisición de locales.
- **Maquinaria, instalaciones y utillaje.**
- **Mobiliario.**
- **Equipos informáticos.**
- **Elementos de transporte** destinados directa y exclusivamente a la actividad, únicamente en los supuestos previstos en la normativa.
- **Contratos de franquicia.**
- **Aplicaciones informáticas y software comercial.**
- **Fondo de comercio.**
- **Derechos de traspaso.**

La **inversión mínima subvencionable es de 5.000 €**.

No se admiten inversiones realizadas con proveedores que sean familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o que sean socios o partícipes de la persona o entidad solicitante.

3. Consolidación del proyecto

Se admiten los siguientes gastos:

- **Cuotas de autónomos o de mutualidades profesionales obligatorias**, siempre que no hayan sido subvencionadas por Lanbide u otras administraciones.
- **Comunicación y publicidad:** campañas publicitarias, merchandising, rotulación de establecimientos y vehículos, iluminación de rótulos y diseño.
- **Web y redes sociales:** diseño y mantenimiento, banners en webs de otras empresas, plugins, dominio, correo electrónico y servicios de promoción en redes.
- **Asesoramiento y coaching:** fiscal, laboral, contable, jurídico, administrativo, de gestión del negocio, prevención de riesgos laborales y mejora del escaparate.
- **Formación de la persona emprendedora**, directamente relacionada con la puesta en marcha y funcionamiento del negocio, que comience dentro del periodo subvencionado.
- **Alquiler del local o lugar donde se desarrolla la actividad**, con las condiciones previstas en las bases.

El alquiler no puede corresponder a una parte de una vivienda familiar ni contratarse con familiares hasta segundo grado o con las vinculaciones societarias excluidas por la normativa. Los espacios compartidos solo se admiten cuando el contrato esté a nombre de la persona beneficiaria, detalle el importe y recoja un **espacio de uso individual**.

En las líneas de establecimiento y consolidación se excluyen los impuestos indirectos recuperables o compensables, como el IVA deducible, y los impuestos personales sobre la renta.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Desarrollo de una idea empresarial

- **Importe base: 2.000 € por persona.**
- Con un incremento del 15 %: **2.300 €.**
- Con ambos incrementos: **2.600 €.**

2. Establecimiento del proyecto

- **Importe base: 3.500 € por persona.**
- Con un incremento del 15 %: **4.025 €.**
- Con ambos incrementos: **4.550 €.**

En comunidades de bienes y sociedades civiles, el límite total es de **10.000 € para el conjunto de personas socias.**

3. Consolidación del proyecto

- **Importe base: 2.500 € por persona.**
- Con un incremento del 15 %: **2.875 €.**
- Con ambos incrementos: **3.250 €.**

En comunidades de bienes y sociedades civiles, el límite total es de **6.000 € para el conjunto de personas socias.**

El importe final se ajustará a los **gastos efectivamente realizados y justificados.**

Incrementos aplicables a las tres líneas

Se añade un **15 % si la persona es mayor de 18 y menor de 30 años** y otro **15 % si es mujer.** Los incrementos son acumulables y se calculan sobre el importe base.

La edad se comprueba:

- En desarrollo de una idea: **al iniciar el acompañamiento.**
- En establecimiento y consolidación: **al presentar la solicitud.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

1. Desarrollo de una idea empresarial

- El acompañamiento debe durar **entre 3 y 5 meses**, con un mínimo de **25 horas presenciales.**
- El alta en el IAE debe realizarse en los **3 meses siguientes a la finalización del acompañamiento.**
- Las entidades colaboradoras deben iniciar las actuaciones de acompañamiento **como máximo el 20 de noviembre de 2026.**

2. Establecimiento del proyecto

Las inversiones deben estar **facturadas y pagadas entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de presentación de la solicitud.**

Las inversiones subvencionadas deben mantenerse vinculadas a la actividad durante al menos **2 años desde la fecha de la primera factura subvencionada.**

3. Consolidación del proyecto

Se distinguen dos periodos:

- **Cuotas de autónomos, asesoramiento y alquiler:** gastos correspondientes a los **10 meses contados desde el día de solicitud.**
- **Comunicación, web, redes sociales y formación:** gastos devengados y pagados **desde el alta en el IAE hasta el final de los 10 meses posteriores a la solicitud.** Los cursos deben comenzar dentro del periodo subvencionado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

LÍNEA DE AYUDA	PLAZO DE SOLICITUD
Desarrollo de una idea empresarial	Del 1 de octubre al 20 de noviembre de 2026.
Establecimiento del proyecto	Del 1 al 30 de octubre de 2026.
Consolidación del proyecto	Del 1 al 30 de octubre de 2026.

DATOS RELEVANTES:

- **Concesión:** establecimiento y consolidación, por orden de expediente completo y **hasta agotar fondos.** Resolución en un máximo de **6 meses;** sin resolución, solicitud desestimada.
- **Pago:**
 - **Idea:** 60 % inicial y 40 % tras el alta en el IAE y la memoria final.
 - **Establecimiento:** un único pago.
 - **Consolidación:** 50 % inicial y hasta el 50 % restante tras justificar gastos.
- **Justificación:** **no se admiten pagos en efectivo.** En consolidación, justificar antes de finalizar el mes siguiente al periodo subvencionado.
- **Permanencia:** establecimiento, **2 años desde la primera factura subvencionada;** consolidación, **10 meses desde la solicitud.** Incumplir puede obligar a devolver la ayuda.
- **Compatibilidad:** establecimiento y consolidación son **compatibles entre sí.** Se excluyen otras ayudas para el mismo concepto o para fomentar el autoempleo, salvo la capitalización del paro. La ayuda de idea es incompatible con otras para el mismo concepto y finalidad.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.